



**ACCIONES
AFIRMATIVAS**

POSTULACIONES DE CANDIDATURAS DEL
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

Acciones afirmativas para personas de la diversidad sexual

DIPUTACIONES

MAYORÍA
RELATIVA

02



REPRESENTACIÓN
PROPORCIONAL

01



- Las postulaciones deben realizarse de manera paritaria (2/1) con la mínima diferencia por tratarse de un número non.
- Las dos fórmulas de **Mayoría Relativa (MR)** deberán estar integradas en cualquiera de los 300 distritos que conforman el país.
- La fórmula de **Representación Proporcional (RP)** podrá postularse en cualquiera de las cinco circunscripciones debiendo ubicarse en los primeros diez lugares de la lista.

SENADURÍAS

MAYORÍA
RELATIVA

01



- Se deberá postular dicha fórmula en cualquiera de las entidades federativas conforme al **criterio de competitividad** donde habrá **dos bloques**; alto y bajo, de tal suerte que en una de las fórmulas se postule a personas afromexicanas y en la otra de la diversidad sexual, salvaguardando el principio de paridad.

04

Observaciones

- En el caso de que se postulen **personas no binarias**, en reconocimiento de los derechos humanos, políticos y electorales de la comunidad LGBTTTIQ+, las mismas no serán consideradas en alguno de los géneros.
- A efecto de evitar simulaciones o fraude a la ley, los partidos políticos y coaliciones, no podrán postular más de **3 personas que correspondan a dicho grupo**.
- Para la postulación es suficiente la presentación de la **carta de autoadscripción** (autoadscripción simple) suscrita por cada persona candidata en la que manifieste el género con el cual se identifica u orientación sexual.
- Las cuatro candidaturas a senadurías** correspondientes a las acciones afirmativas para personas afromexicanas, con discapacidad, de la diversidad sexual y migrantes, deberán postularse de manera paritaria.

Fuente: Acuerdo INE/CG625/2023 y Sentencia SUP-JDC-338/2023 y acumulados.